FORO DE FOROS
FORO DE ENCUENTROS
Foro de Pensamiento, Debate y Aprendizaje Intergeneracional

Georgina Higueras

Monografía

Nuevas iniciativas legislativas de la Unión Europea sobre empresas y derechos humanos: *implicaciones para las empresas españolas*

Este documento ha sido elaborado en el marco del proyecto "Nuevas iniciativas legislativas de la Unión Europea sobre empresas y derechos humanos: implicaciones para las empresas españolas", realizado por Foro de Foros con el apoyo de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

FORO DE FOROS
FORO DE ENCUENTROS
Foro de Pensamiento, Debate y Aprendizaje Intergeneracional

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y GLOBALES

DIRECCIÓN GENERAL DE NACIONES
UNIDAS, ORGANISMOS INTERNACIONALES
Y DERECHOS HUMANOS

Índice

Introducción 4

El papel de Naciones Unidas en la defensa de los derechos humanos, la sostenibilidad y la responsabilidad de las empresas 4

Directiva de Información Corporativa sobre Sostenibilidad (CSRD) 8

Directiva sobre Diligencia Debida de las Empresas en Materia de Sostenibilidad (CSDDD) 12

Reglamento por el que se prohíbe en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso 15

China, el factor geopolítico 15

El 'paquete ómnibus' 20

Conclusiones 23

Bibliografía 27

Georgina Higueras es Directora #ForoAsia de Foro de Foros

Abril, 2025

Introducción

El papel de Naciones Unidas en la defensa de los derechos humanos, la sostenibilidad y la responsabilidad de las empresas

Los criterios éticos que han llevado a la Unión Europea a emitir iniciativas legislativas sobre empresas y derechos humanos y sostenibilidad tienen su origen en la mayor preocupación de la sociedad y de las mismas empresas sobre esas cuestiones y muy especialmente al impulso dado por Naciones Unidas a la responsabilidad de las empresas con los factores ambiental, social y de gobernanza.

A finales del siglo XX, en pleno auge de la globalización, se hizo evidente que las empresas necesitaban algo más que resultados financieros para triunfar en la creciente internacionalización. Para entonces eran ya muchos los que medían el impacto que la acción empresarial dejaba en el planeta, las personas y la economía. Ese caldo de cultivo sirvió al exsecretario general de ONU Kofi Annan para lanzar en 2004 el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, una iniciativa que buscaba promover la sostenibilidad y la responsabilidad en las empresas. En ella se incluye el informe *A quién le importa, gana: conectando los mercados financieros a un mundo cambiante*[1], que recoge el concepto de factores "ambientales, sociales y de gobernanza" para describir los riesgos no financieros a tener en cuenta a la hora de realizar una inversión.

Veinte instituciones financieras (entre ellas el Banco Mundial, Goldman Sachs, BNP Paribas y Morgan Stanley) se encargaron de la redacción del texto que alumbra los criterios ESG: Ambiental, Social y de Gobernanza (por sus siglas en inglés: Environmental, Social y Governance) para mejorar la gestión de las empresas en un mundo interconectado y aumentar el valor para sus accionistas contribuyendo al desarrollo sostenible de las sociedades en las que operan. "Las instituciones que respaldan el informe están convencidas de que una mejor consideración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza contribuirá en última instancia a mercados de inversión más fuertes y resilientes, así como al desarrollo sostenible de las sociedades."[2]

El impulso de Naciones Unidas a los ESG se complementó con la aparición en 2006 de los Principios de Inversión Responsable (PRI), que crearon el marco para que los inversores institucionales incluyesen estos criterios en sus procesos de inversión. "Creemos firmemente que un sistema financiero global económicamente eficiente y sostenible es una necesidad para la creación de valor a largo plazo"[3]. Los PRI recompensarán la inversión a largo plazo y beneficiarán tanto al medio ambiente como a la sociedad en su conjunto.

---

1 Para los factores "ambientales, sociales y de gobernanza", aunque también se usan las siglas del castellano ASG, he optado en este texto por utilizar las siglas del inglés ESG (Environmental, Social y Governance) por razones de unificación en el programa, al igual que sucede con las de las directivas https://documents1.worldbank.org/curated/en/280911488968799581/pdf/113237-WP-WhoCaresWins-2004.pdf

2 https://www.forbes.com/sites/bobeccles/2022/11/05/from-who-cares-wins-to-pernicious-progressivism-18-years-of-esg/

3 https://dwtyzx6upklss.cloudfront.net/Uploads/o/k/r/pri_ablueprintforresponsibleinvestment_spa_115356.pdf

El fuerte avance de la globalización exigió un nuevo esfuerzo regulatorio para establecer el marco global en el que abordar y con el que prevenir los impactos negativos de la actividad de las empresas sobre los derechos humanos. En base a ello, Naciones Unidas aprobó en 2011 los Principios Rectores de Empresas y DD.HH. que, aunque no son vinculantes, representan una norma de conducta mundial aplicable a todas las empresas en cualquier parte donde operen.

Los principios rectores se basan en el reconocimiento de:

- Las actuales obligaciones de los Estados de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos y las libertades fundamentales
- El papel de las empresas como órganos especializados de la sociedad que desempeñan funciones especializadas y que deben cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos
- La necesidad de que los derechos y obligaciones vayan acompañado de recursos adecuados y efectivos en caso de incumplimiento[4].

La norma de Naciones Unidas señala que la responsabilidad de respetar los derechos humanos exige que las empresas:

- a) Eviten que sus propias actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan;
- b) Traten de prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones, productos o servicios prestados por sus relaciones comerciales, incluso cuando no hayan contribuido a generarlos.

Hasta entonces, el papel de garante de los DD.HH. había correspondido exclusivamente a los Estados, pero la expansión de la globalización reveló la necesidad de que la organización supranacional se involucrara para regular el respeto a los derechos humanos por parte de uno de los actores cuya actividad afecta más directamente a la sociedad civil, las empresas. Estos principios no solo pretenden evitar los efectos adversos de la actividad empresarial, sino que también proporcionan herramientas a la sociedad civil, los gobiernos, los inversores y otros actores económicos y sociales para medir los progresos de las empresas en el cumplimiento de su responsabilidad en la defensa de los derechos humanos.

Según la ONU, esta norma de conducta mundial, adicional a las leyes nacionales, se sustenta en tres pilares: a) El deber de protección del Estado, b) la responsabilidad de respetar los derechos humanos como norma de conducta para las empresas y c) el acceso al remedio o la reparación para las víctimas de abusos relacionados con las empresas.

Todas estas decisiones de Naciones Unidas en defensa de la responsabilidad de las empresas con los factores de medio ambiente, sociedad y gobernanza, como vía para impulsar un desarrollo más justo y sostenible son las inspiradoras de toda una serie de normas y leyes posteriores. En 2018 se publicó la Guía de la OCDE de debida diligencia para una conducta empresarial responsable[5], que pretende promover el consenso entre los gobiernos

4 https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf
5 https://mneguidelines.oecd.org/Guia-de-la-OCDE-de-debida-diligencia-para-una-conducta-empresarial-responsable.pdf

y las empresas para que apliquen las normas laborales, sociales, medioambientales y de derechos humanos aprobadas por la ONU. La guía realiza una serie de recomendaciones para facilitar que las cadenas de suministro sean sostenibles e inclusivas y que las empresas cumplan con su responsabilidad de diligencia debida.

Entre las recomendaciones a las empresas adherentes al marco de diligencia debida establecido en la Guía destacan:

1. incorporar la conducta empresarial responsable a sus políticas y sistemas de gestión;

2. identificar y evaluar los impactos negativos reales y potenciales asociados con sus operaciones, productos o servicios;

3. detener, prevenir y mitigar los impactos negativos;

4. hacer un seguimiento de la implementación y los resultados;

5. informar sobre cómo se abordan los impactos; y

6. reparar o colaborar en la reparación cuando corresponda;

Los medios de comunicación social y el cine, con películas como Diamantes de sangre (Edward Zwick, 2006), también han jugado un importante papel en el despertar de la conciencia social sobre los abusos de las grandes corporaciones estadounidenses y europeas en la explotación de las riquezas de los países en desarrollo. Su actuación como reproductores y altavoces de las denuncias de las ONG ha sido determinante para impulsar las primeras normas internacionales que exigen poner freno a los depredadores del planeta, promover entre las empresas la defensa de la responsabilidad corporativa frente a los abusos de los seres humanos y la exigencia de un comportamiento ético.

Mientras tanto, en la sociedad iba aumentando la tendencia a la sostenibilidad. Millones de personas comenzaron a preocuparse por el equilibrio entre las actividades humanas y los recursos del entorno garantizando su disponibilidad a largo plazo.

Según Semrush, una plataforma estadounidense especializada en la clasificación de datos y la recopilación de información sobre palabras clave de Google y Bing, "la sostenibilidad fue la principal preocupación de los españoles en 2023"[6]. La compañía elabora un Índice Anual de Problemas Globales y en el de 2023 recopiló datos de 35 países, incluida España, y abordó 24 diferentes problemáticas sociales.

Las crecientes acciones e iniciativas para construir un futuro más justo, inclusivo y sostenible han dado origen a la figura del inversor socialmente responsable (ISR). "No se trata de una moda, sino de la nueva conducta y preocupaciones del accionariado, que apuesta por empresas comprometidas con el medioambiente, con la sociedad y con las buenas prácti-

6 https://www.ituser.es/actualidad/2023/12/la-sostenibilidad-es-la-principal-preocupacion-social-de-los-espanoles-en-2023?redir=68

cas de gobierno corporativo."[7]

Los inversores responsables a la hora de destinar su capital estudian, analizan y seleccionan las empresas u organizaciones que respetan los criterios ESG y tienen una estrategia a largo plazo. Piensan en el futuro para hacer una inversión comprometida con la defensa del planeta y la sociedad.

El brutal accidente ocurrido en Bangladesh en abril de 2013, cuando se desplomó un edificio de ocho plantas en Daca, en el que murieron 1.132 personas, casi todas trabajadoras de la industria textil, y más de 2.000 resultaron heridas, fue también determinante a la hora de impulsar acciones legislativas sobre diligencia debida en distintos países europeos, incluidas Francia y Alemania. Las víctimas trabajaban en condiciones muy deficientes para subcontratas de firmas como Benetton, Prada, Gucci, Versace y Zara, entre otras.

Las ocho plantas de Rana Plaza estaban ocupadas por fábricas textiles, el peso de la maquinaria y la mala construcción del edificio provocaron el colapso. Las fábricas no eran propiedad de las compañías europeas, sino que estás les encargaban la elaboración de sus modelos de acuerdo a los patronos y especificidades que les facilitaban.

Por otra parte, una gran mayoría de las cadenas de suministro se vieron negativamente afectadas por la pandemia, algunas porque optaron por el beneficio inmediato sin atender a la eficiencia y al largo plazo, otras por falta de materias primas y por grandes retrasos en las entregas de estas a los fabricantes y minoristas. Estas disrupciones pusieron en evidencia la importancia de mantener un control sobre los suministros económicos cruciales y estratégicos.

La Unión Europea se reafirmó en la necesidad de poner en marcha un proceso de reconfiguración de sus cadenas de suministro, mayoritariamente chinas, para evitar riesgos y garantizar un suministro seguro y sostenible. En Estados Unidos asistimos a un proceso involutivo mucho más profundo alentado por la victoria electoral de Donald Trump, quien ya en su primer mandato se opuso a los criterios ESG.

Mike Pence, que fue vicepresidente de EEUU desde 2017 a 2021, escribió en un artículo de opinión en el Wall Street Journal, que "los criterios ESG son una estrategia perniciosa, ya que permiten a la izquierda lograr lo que jamás podría aspirar a conseguir en las urnas ni mediante la competencia en el libre mercado. Los criterios ESG empoderan a una camarilla no electa de burócratas, reguladores e inversores activistas para que califiquen a las empresas en función de su adhesión a los valores de la izquierda"[8].

El objetivo de esta monografía es examinar como la Unión Europea se ha hecho eco de las preocupaciones de sus ciudadanos con la emisión de distintas iniciativas legislativas sobre empresas y derechos humanos y cómo se ha desarrollado la preocupación por la sostenibilidad y los derechos humanos en la actividad de las empresas. Este documento continúa la línea de trabajo iniciada en 2024 por la Fundación Foro de Foros con el apoyo de la

7 https://www.repsol.com/es/energia-futuro/futuro-planeta/criterios-esg/index.cshtml
8 https://www.wsj.com/articles/only-republicans-can-stop-the-esg-madness-woke-musk-consumer-demand-free-speech-corporate-america-11653574189

Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Las iniciativas que se estudiarán son:

- Directiva de Información Corporativa sobre Sostenibilidad (CSRD)
- Directiva sobre Diligencia Debida de las Empresas en Materia de Sostenibilidad (CS-DDD)
- Reglamento por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso.

Directiva de Información Corporativa sobre Sostenibilidad (CSRD)

Conocida como CSRD (siglas en inglés de Corporate Sustainability Reporting Directive), la directiva de la UE 2022/2464 exige a las empresas informar sobre el impacto de sus actividades en el medio ambiente, la sociedad y la economía, y cómo afectan las cuestiones de sostenibilidad a la evolución, los resultados y la situación de la empresa. La CSRD tiene como objetivo apoyar el Pacto Verde Europeo, aprobado en 2020, que pretende convertir a la UE en el primer continente climáticamente neutro para 2050.

La directiva, que sustituye a la 2014/95/UE, equipara la información sobre sostenibilidad con la información financiera, dando respuesta al aumento exponencial de la demanda de información sobre esta materia que se ha producido en los últimos años, especialmente por parte de la comunidad inversora, permitiendo el acceso a datos fiables y comparables.

Es una legislación transformadora que revisa y refuerza las normas anteriores de la UE relativas a la información medioambiental, social y de gobernanza (ESG) que deben presentar determinadas entidades corporativas. Además, conlleva un notable avance hacia el establecimiento de estándares sobre sostenibilidad a nivel global.

Se garantiza el acceso digital a la información sobre sostenibilidad y, con la finalidad de asegurar que las empresas ofrecen información fiable al mercado y que los inversores cuentan con datos comparables, las mismas estarán sujetas a auditorías independientes y procesos de certificación[9].

La definición de cadena de valor de la CSRD, que figura en el Anexo II del Reglamento Delegado de la Comisión (UE 2023/2772) que complementa la directiva, incluye toda la gama de actividades y recursos relacionadas con el modelo de negocio de la empresa informante y el entorno externo en el que opera. Esto abarca su cadena de valor ascendente y descendente, así como los entornos financieros, geográficos, geopolíticos y regulatorios en los que opera la empresa informante. Una empresa informante puede tener más de una cadena de valor que necesita mapear.

Las empresas dentro del ámbito de aplicación de la CSRD deben informar de acuerdo con los Estándares Europeos de Información sobre Sostenibilidad (ESRS), que comprenden

9 https://www.garrigues.com/es_ES/noticia/publica-directiva-informacion-corporativa-materia-sostenibilidad

doce estándares que cubren principios generales, divulgaciones generales y temas específicos sobre cuestiones ESG[10].

La primera fase de la CSRD entró en vigor el 1 de enero de 2024 para grandes empresas de interés público (más de 500 empleados) ya sujetas a la directiva sobre información no financiera, que deberían entregar sus informes en 2025. Sin embargo, la propuesta de simplificación de la burocracia europea conocida como 'paquete ómnibus', presentado por la Comisión a final de febrero de 2025 podría suspender o modificar la directiva, como veremos posteriormente.

La UE no está sola en la exigencia a sus empresas de que informen sobre las incidencias de sus actividades en el medioambiente y en la sociedad y en que aporten verificación de la información presentada con transparencia e informes estandarizados. A nivel mundial, la presentación de información sobre sostenibilidad ha pasado de ser una actividad especializada, adoptada por unas pocas empresas, a una práctica común y cada vez más demandada por miles de organizaciones en todo el planeta. Hoy en día, más de 130 países en todo el mundo exigen la presentación de información sobre sostenibilidad, voluntaria u obligatoria.

Una de las conclusiones del panel de expertos que convocó la Fundación Foro de Foros, en el marco del proyecto 'Nuevas Iniciativas de las Unión Europea sobre empresas y derechos humanos: implicaciones para las empresas españolas', fue que existe un consenso generalizado entre las empresas sobre la defensa de los Derechos Humanos y la sostenibilidad. Se analizó el cambio operado en las grandes empresas occidentales, en las que antes solo primaba la búsqueda de la eficiencia, mientras que ahora, además de la eficiencia, hay una creciente demanda de resiliencia, seguridad estratégica y criterios éticos. En este último pilar se centra precisamente la nueva legislación europea, que muchos empresarios consideran que se ha elaborado sin haberles escuchado y puede perjudicar sus intereses al exigir tanto a las empresas como a toda la cadena de suministro que apliquen unas normas que no existen en la mayoría de los países con los que compiten.

Las críticas a la nueva legislación proceden de que tanto la Unión Europea, como los Gobiernos nacionales cuando la trasponen a su ordenamiento jurídico, no han tenido en cuenta el medio en que operan las empresas, ni las dificultades, que supone un cambio en la cadena de suministro, además del enorme coste. Los empresarios demandan canales de comunicación con las Administraciones.

"Hay consenso en el objetivo, pero se critica el método", fue la conclusión más contundente del panel de expertos. "Ni la Comisión, ni el Parlamento, ni el Consejo Europeo conocen a las empresas, por lo que es necesario establecer cauces de diálogo".

Rafael Gómez-Jordana, analista de seguridad, consultor de K2 Integrity y uno de los participantes en el proyecto, que se realiza con el apoyo de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, destacó la importancia de la tecnología en el cumplimiento de la CSRD. Según Gómez-Jordana, las empresas tienen que conocer a sus socios. Por ello, vale la

10 https://responsabilidadsocial.net/esrs-estandares-europeos-de-informacion-sobre-sostenibilidad/

pena considerar soluciones tecnológicas en las cadenas de suministro, tanto para conocer como para identificar los problemas, para informar a las partes interesadas en tiempo real o para identificar los riesgos.

De hecho, la tecnología está en el centro de la Estrategia Europea de Seguridad Económica y el informe Draghi ha introducido una sensación de urgencia para reforzar la industria y los servicios de alto valor añadido, al tiempo que insiste en reducir la burocracia. La UE está poniendo en marcha una serie de medidas para promover la competitividad de sus empresas y aumentar la resiliencia de la región. Hay consenso en impulsar la investigación y la innovación, sobre todo en las áreas de inteligencia artificial, chips, eficiencia energética y tecnología de doble uso.

En cualquier caso, Gómez-Jordana destacó que en Europa hay un exceso de regulación, que asfixia la innovación. Aboga por que se supriman las cargas administrativas y las obligaciones en materia de cumplimiento a veces innecesarias, es decir, un exceso de requisitos de información. El analista sostiene que sería necesario un marco regulador más eficiente, adaptado a las transiciones ecológica y digital y a las realidades mundiales en rápida evolución. "El caso es que –señala Gómez-Jordana—si la UE regula, EEUU manda".

Según Enrique Fanjul, uno de los grandes divulgadores de la normativa europea sobre Diligencia Debida y coordinador de estos proyectos en Foro de Foros, "Las empresas han asumido que la adopción de criterios ESG en su actuación es una necesidad de reputación que tiene un impacto en su prestigio y éxito comercial"[11].

De igual manera, los consumidores, aunque siguen priorizando la calidad y el precio cuando hacen compras, esperan que lo que compran también sea ético y sostenible. Los comercios minoristas están mostrando interés en satisfacer estas demandas, con un 49% que afirma que las normas éticas son más importantes que anteriormente.

La encuesta *'Voice of the consumers 2024'*, que PwC realiza desde hace 15 años con más de 20.000 opiniones de consumidores de 31 países, sobre el cuidado del medioambiente, la atención a la salud, la transparencia de los datos, la relación calidad-precio y otras cuestiones, muestra que el 46% de los encuestados afirma comprar productos más sostenibles para reducir su impacto personal en el medioambiente[12]. Además, el 85% afirma haber experimentado de primera mano los efectos negativos del cambio climático en su vida cotidiana y en general los consumidores señalan su disposición a pagar hasta el 9,7% más por productos sostenibles o de origen sostenible.

Eva Ballesté, presidenta del consejo asesor de la escuela de Inteligencia Económica de la Universidad Autónoma de Madrid, que participó tanto en el panel de expertos como en el seminario presencial organizado por Foro de Foros como parte del proyecto, sostiene que ha habido un cambio de paradigma, desde una economía de coste a una de resiliencia y valores. En este sentido, las nuevas iniciativas legislativas de la UE preparan a las empresas y a la sociedad para ese cambio.

11 https://www.forodeforos.org/wp-content/uploads/2024/05/MAEC1-MONOGRAFIA.pdf
12 https://www.pwc.es/es/retail-consumo/voice-of-the-consumer-survey.html

Las empresas van a tener que cuidar mucho más su reputación ya que entramos en una época en que se da importancia a las personas, que cada día exigen más transparencia y respeto al medioambiente, la sociedad y la gobernanza, es decir, a los criterios ESG. Lo más significativo es que los cambios están entrando en los consejos de administración de las empresas, en los que ahora tiene importancia tanto lo que haces como el cómo lo haces. Se preparan para un cliente que empezará a descartar los productos que no protegen a la persona ni al medioambiente.

De acuerdo con la Directiva de Información Corporativa sobre Sostenibilidad, lo que los consejos de administración quieren es que haya un protocolo claro, de manera que no le salpique a la empresa, si se violan los derechos humanos a lo largo de la cadena de suministro. Para la compañía es importante alinear el informe de sostenibilidad con el financiero.

Para evitar riesgos operacionales, las grandes corporaciones están rediseñando sus productos con protocoles de trazabilidad y sostenibilidad robustos y cambiando su estrategia de corto a largo plazo.

"Las cadenas de abastecimiento han pasado de ser tradicionalmente tácticas, a ser estratégicas, y hoy, son una fuente de ventaja competitiva para las compañías, es normal que se les exija cumplir en todas sus fases con los criterios ESG. El nuevo modelo a corto plazo no parece perseguir la reducción de costes sino la resiliencia y la autonomía estratégica. En el medio plazo la innovación será la gran aliada para hacer los costes más competitivos", declaró Ballesté durante el seminario.

A su vez, Patricia Sanz, directora de la consultora Exportun, que también participó en el panel de expertos y en el seminario, aplaude todas las acciones que se pongan en marcha para cuidar el medioambiente y mejorar el nivel de vida de la población. Sin embargo, considera que no se puede cargar a las empresas con la responsabilidad de conseguirlo y mucho menos "culparlas, obligarlas a rellenar papeles y multarlas. Ese no es el camino".

Sanz sostiene que la nueva legislación europea afecta más negativa que positivamente al empresariado español, que está compuesto en un 98% por pymes que no pueden hacer frente a las exigencias de las nuevas normativas. Sostiene que al igual que hace la agencia alemana de cooperación internacional (GIZ, por sus siglas en alemán), que coopera con sus empresas en el exterior para consolidar su asentamiento, la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo) debería hacer lo mismo y ayudar a las pymes que buscan cómo abrirse camino en el extranjero.

"Lo que necesitamos es una mayor colaboración entre la cuádruple hélice, de manera que la academia investigue más sobre sostenibilidad, el Gobierno con programas de financiación para la innovación, las ONG cooperando y no poniéndose en contra de las empresas y estas colaborando y tomando conciencia de que tienen que cuidar a la sociedad y al planeta", afirma.

Según Sanz, a la Unión Europea le falta un baño de realismo. "No puede con su legislación pedir al mundo en desarrollo unas condiciones que con frecuencia ni siquiera se cum-

plen en España, ni en otros muchos países europeos. "Una empresa no puede actuar sobre la legislación de otro país", subraya.

Añade que para impulsar la sostenibilidad hay que invertir más en la concienciación del consumidor y abaratar los productos sostenibles para crear un mercado que los demande. Su propuesta es que en lugar de multar a las empresas hay que reducir sus cargas si lo hacen bien, por ejemplo, bajando los impuestos. "Menos multas y más refuerzo positivo, porque la sostenibilidad hay que verla desde el punto de vista medioambiental, social y también económico, dando vida a las empresas".

Directiva sobre Diligencia Debida de las Empresas en Materia de Sostenibilidad (CSDDD)

La Directiva 2024/1760 de 13 de junio de 2024, conocida por sus siglas en inglés CSDDD (Corporate Sustainability Due Diligence Directive), cuya promulgación exigió un largo proceso debido a las protestas del sector empresarial, sobre todo de Alemania, establece los requisitos para garantizar que los bienes ofrecidos en la UE no se produzcan vulnerando criterios básicos de protección de las personas y el medio ambiente. Esto tiene implicaciones en las cadenas de suministro de las empresas, que han de garantizar un mínimo nivel de protección de todos los implicados. De esta forma, la CSDDD busca proteger los derechos humanos y los aspectos medioambientales en la gobernanza empresarial.

Su objetivo es fortalecer la responsabilidad de las empresas en materia de sostenibilidad, reforzando el papel que pueden desempeñar en la protección del medio ambiente y los derechos humanos.

Aunque la adopción de la directiva representa un importante avance de la UE en la responsabilidad social de las empresas, su promulgación se suma a otras ya existentes, como la Ley de Transparencia de las Cadenas de Suministro de California, publicada en 2010, que fue una de las legislaciones pioneras en cuanto a la esclavitud moderna y la trata de personas en las cadenas de suministro. La Ley de Esclavitud Moderna de Reino Unido de 2015 que "prevé disposiciones sobre la esclavitud, la servidumbre y el trabajo forzoso y obligatorio y sobre la trata de personas, incluida la protección de las víctimas; y crea un comisionado independiente contra la esclavitud y los fines relacionados"[13].

Algunos Estados miembros de la UE también habían emitido ya sus propias regulaciones nacionales sobre las obligaciones legales de las empresas transnacionales en materia de respeto de los derechos humanos y del medio ambiente, tanto entre sus filiales como en su cadena de suministro. Entre estas destacan la Ley Francesa sobre el deber de Vigilancia de las casas matrices y empresas contratistas, que entró en vigor en marzo de 2017.

La Ley modifica el Código de Comercio francés para exigir una diligencia debida en la cadena de suministro en relación con los derechos humanos, el medioambiente, la salud

13 https://mitie.es/ley-de-esclavitud-moderna/#:~:text=Seg%C3%BAn%20legislaci%C3%B3n%20brit%C3%A1nica%2C%20la%20Ley,la%20esclavitud%20y%20fines%20relacionados

y la seguridad. Las empresas que cumplan los umbrales pertinentes deben establecer un plan de vigilancia para prevenir y detectar infracciones, tanto en Francia como en el extranjero, incluidas las infracciones causadas por sus filiales y subcontratistas. La ley francesa se basa en la norma voluntaria de los Principios Rectores sobre las Empresas y los DD.HH. de Naciones Unidas y obliga legalmente a las casas matrices y empresas contratistas a identificar y evitar los abusos contra los derechos humanos y el medio ambiente resultantes no sólo de sus propias actividades, sino también de las de las empresas que controlan, incluidas las de los subcontratistas y proveedores con que mantienen relaciones comerciales estables[14].

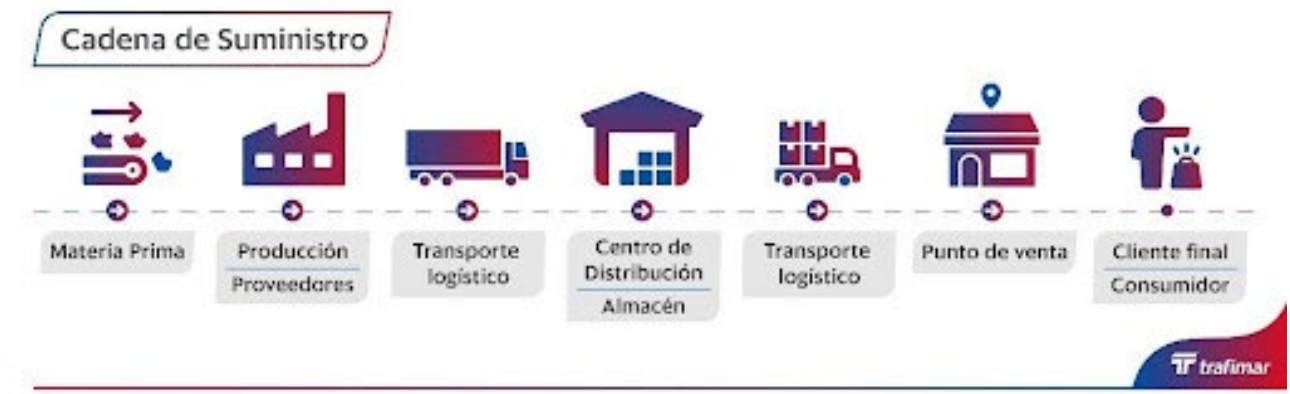

El Parlamento alemán también aprobó en 2022 la Ley de Diligencia Debida de la Cadena de Suministro (LkSG), que exige a las grandes empresas que se aseguren de que se cumplan las normas sociales y medioambientales en su cadena de suministro. La ley, que desde 2024 afecta a las empresas con sede en Alemania con más de 1.000 empleados, o sucursales registradas en Alemania de empresas extranjeras con más de 1.000 empleados, exige a esas empresas que identifiquen, evalúen, prevengan y remedien[15] los riesgos e impactos ambientales y de derechos humanos en sus propias operaciones y cadenas de suministro.

Los riesgos que deben abordar las empresas, según la LkSG, son:

- Trabajo forzoso
- Trabajo infantil
- Discriminación
- Violaciones a la libertad sindical
- Empleo poco ético
- Condiciones de trabajo inseguras
- Degradación ambiental

Si las empresas cubiertas por la ley alemana de la cadena de suministro no cumplen con sus requisitos, las posibles consecuencias incluyen multas de hasta 800.000 euros, o hasta el 2% de su facturación global media anual. Otra posible penalización es la exclusión de la adjudicación de contratos públicos en Alemania durante un máximo de tres años.

14 https://plan-vigilance.org/wp-content/uploads/2019/06/2018-FAQ-espagnol.pdf
15 https://www.sedex.com/es/blog/alemanias-nueva-cadena-de-suministro-diligencia-debida-act-que-necesita-saber/

La patronal alemana criticó la Ley LkSG porque hacer vulnerables a las empresas alemanas frente a otras que no tienen las mismas obligaciones. En este sentido, señaló la necesidad de que, al menos, se estableciera una legislación uniforme para todos los países de la Unión Europea.

Con estos antecedentes y tras arduas negociaciones el Parlamento y el Consejo Europeos alumbraron la CSDDD, que busca vigilar y proteger el medio ambiente y los derechos humanos de las poblaciones implicadas en la cadena de suministro de las empresas. Las dificultades de su puesta en marcha aconsejaron el establecimiento dentro de la misma directiva de un calendario progresivo de aplicación.

El alto comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Volker Türk, en el 13º Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos que se celebró en Ginebra en noviembre de 2024, subrayó: "Sigue siendo preocupante que los abusos de los derechos humanos vinculados con las empresas persistan y sean significativos en algunas partes del mundo. Desde los efectos tóxicos de la industria de combustibles fósiles hasta la explotación por parte de las empresas de materias primas raras y preciosas en situaciones de conflicto. Desde las tecnologías de vigilancia por IA ilegales hasta la discriminación por IA a gran escala. Desde el desplazamiento forzoso de los pueblos indígenas hasta la explotación laboral en la agricultura y otros sectores"[16].

Türk afirmó que se necesitan "medidas decisivas para cambiar el rumbo" y se felicitó de las que se están tomando a nivel regional. Entre ellas destacó "la adopción de la Directiva de la Unión Europea sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad, y un número creciente de Planes de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos, por ejemplo en Argentina, Liberia y Nepal".

Sin embargo, la patronal alemana, como la francesa, la española y otras han advertido que la aplicación de la directiva comunitaria no está exenta de desafíos, ya que puede comprometer la competitividad de las empresas europeas. En las nuevas circunstancias que sacuden a Europa desde la llegada de Donald Trump a la Casa Blanca, las patronales más fuertes han aconsejado una reflexión y un nuevo debate al respecto, que no necesariamente tiene que rebajar el nivel de defensa de los derechos humanos en la actividad de las empresas, pero si la forma de aproximarse a esa defensa tanto en la CSDDD como en la Directiva sobre Información Corporativa sobre Sostenibilidad y en el reglamento sobre trabajo forzoso.

La nueva legislación de la UE se encuentra dentro del 'paquete ómnibus', que estudiaremos en estas páginas, presentado por la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Layen, con el objetivo de reducir en un 25% la carga burocrática europea. El Parlamento y el Consejo examinarán en meses posteriores a la publicación de esta monografía, abril de 2025, las demandas de la Comisión y decidirán sobre el contenido del 'paquete ómnibus'.

16 https://www.ohchr.org/es/statements-and-speeches/2024/11/hc-turk-forum-business-and-human-rights-world-looks-business-play

Reglamento por el que se prohíbe en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso

El trabajo forzoso, tal como lo define la Organización Internacional del Trabajo (OIT), es "todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente"[17]. Se refiere a situaciones en las que se obliga a las personas a trabajar mediante el uso de violencia o intimidación, o por medios más sutiles como una deuda manipulada, la retención de documentos de identidad o amenazas de denuncia a las autoridades de inmigración.

La OIT calcula que hay alrededor de 27,6 millones de personas en situación de trabajo forzoso, de las que el 12%, unos 3,3 millones, son niños y más de la mitad de estos niños son víctimas de la explotación sexual comercial. El trabajo forzoso, incluido el que soportan niños, sigue existiendo en un gran número de sectores y está muy extendido en todo el mundo, en especial en la región Asia-Pacífico, donde se encuentran en esa situación 15,1 millones de personas. La OIT sostiene que en los Estados árabes es donde el trabajo forzoso tiene una "mayor prevalencia, 5,3 por cada mil personas".

Frente a esta dramática situación, la UE ha adoptado un Reglamento que prohíbe la introducción y la comercialización en el mercado de la Unión y la exportación desde el mercado de la UE de todo producto realizado con trabajo forzoso[18].

Para conseguirlo, el reglamento, adoptado en noviembre de 2024, establece un marco estructurado para prohibir el trabajo forzoso en la producción de bienes y en las cadenas de suministro de la UE. Con ello, faculta a Bruselas para prohibir un producto y retirarlo del mercado único si se demuestra que ha implicado trabajo forzoso, independientemente de si produce en la UE o se importa.

Con esta legislación, la Comisión se comprometió a crear una base de datos con información verificable y actualizada periódicamente sobre las zonas o productos que presenten riesgo de trabajo forzoso e insta a cualquiera de los 27 Estados a compartir con los demás las sospechas de que se haya incumplido el reglamento dentro de la Unión o en un tercer Estado.

La autoridad nacional que haya dirigido la investigación será la que adopte una decisión definitiva al respecto y la compartirá con los demás miembros de la Unión. Su decisión se aplicará en los 27 Estados conforme al principio de reconocimiento mutuo.

China, el factor geopolítico

La ola de atentados que sufrió China en 2013 y 2014 fue atribuida por el Gobierno comunista a radicales uigures, miembros de la minoría de religión musulmana que habita sobre todo en la región autónoma uigur de Xinjiang. Comenzó entonces la construcción acelerada en esa región occidental china de grandes campos de reeducación donde fueron internados

17 https://www.ilo.org/es/temas/trabajo-forzoso-formas-modernas-de-esclavitud-y-trata-de-seres-humanos
18 https://www.consilium.europa.eu/es/policies/forced-labour-products/#definition

entre 2017 y 2019 alrededor de un millón o más de uigures, según Amnistía Internacional. "El gobierno dice que el internamiento en los campos es voluntario, pero tanto las personas que han podido salir de esos campos, como exfuncionarios/as del gobierno con los que también hemos hablado, lo desmienten"[19], señala la ONG.

Una mínima sospecha de radicalización islámica, como tener barba, ir con frecuencia a la mezquita, llevar ropas religiosas o la alfombrilla de rezo, además de querer estudiar fuera o comunicarse con el extranjero, fueron motivos para internar durante meses a los supuestos sospechosos en uno de los campos. El fin era someter a cada uno de ellos a una reeducación y lograr la asimilación cultural con la etnia mayoritaria han, que supone el 91% de la población china y que desde la fundación de la República Popular ha ido repoblando Xinjiang, donde ahora alcanzan algo más del 42% de los casi 26 millones de habitantes de la región en la que también viven otras minorías de religión musulmana como kazajos, hui, uzbecos y tayicos.

En esos años se multiplicaron las denuncias del hostigamiento y la fuerte represión sobre la población uigur que ejercía el Gobierno chino, que se limitaba a desmentirlo sin permitir la entrada en la región de prensa extranjera. Se acusó también a las autoridades chinas de utilizar el pretexto de la desradicalización de la minoría uigur para obtener mano de obra semiesclava al servicio de la economía china y de la producción. Mientras tanto, la guerra comercial entre Washington y Pekín desatada por Trump se recrudecía y la de los medios de comunicación, también.

Las acusaciones de activistas y grupos defensores de los derechos humanos llevaron al Congreso de EEUU a debatir y aprobar en diciembre de 2021 la Ley de Prevención de Trabajo Forzoso Uigur, conocida como por sus siglas en inglés, UFLPA, que entró en vigor en junio de 2022. La ley es parte de la respuesta del Gobierno estadounidense a los presuntos campos de trabajo forzado de Xinjiang. El propósito de la ley es garantizar que las entidades estadounidenses no financien el presunto trabajo forzoso a través de bienes o servicios producidos en la región autónoma.

Según la Protección Aduanera y Fronteriza de EEUU (CBP), la "Ley de Protección de Trabajo Forzoso Uigur establece una presunción refutable de que cualquier bien producido total o parcialmente en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang de China o por ciertas entidades tiene prohibida su importación a EEUU"[20].

La CBP considera tres sectores de alto riesgo: los productos químicos, con especial atención al polisilicio, utilizado para los paneles solares; textiles y prendas de vestir, y productos agropecuarios, como el algodón (allí se cultiva una quinta parte de la producción mundial) y el tomate. Los bienes que aparecen en la Lista de Entidades de UFLPA pueden ser incautados.

Las empresas deben demostrar que sus bienes y materiales no son producidos en Xinjiang por ninguna empresa incluida en la lista de UFLPA, o que los bienes de esa región no se produjeron en ningún momento con trabajo forzoso. Un importador puede solicitar una

19 https://www.es.amnesty.org/actua/acciones/china-crimenes-de-lesa-humanidad-contra-uigures-y-otras-etnias-musulmanas-estan-en-peligro-actua/
20 https://www.cbp.gov/sites/default/files/2024-06/forced_labor_guidance_uflpa_fact_sheet-spanish-04-19-24.pdf

excepción a la presunción refutable de CBP, para lo que tendrá que aportar pruebas claras y convincentes de que su mercancía importada no fue extraída, producida o fabricada total o parcialmente con trabajo forzoso.

Una industria en la que la UFLPA ha tenido un fuerte impacto es la de los paneles solares. Los materiales a base de sílice utilizados para fabricar paneles solares se producen mayoritariamente en Xinjiang y, cuando la ley entró en vigor, la CBP incautó hasta 3 gigavatios de módulos solares. Desde entonces ha impedido la entrada en EEUU de otros muchos más.

La alemana Volkswagen se encontró en el ojo del huracán al ser acusada de utilizar trabajos forzados en la fábrica que tenía en Urumqi, la capital de Xinjiang, junto con su socio SAIC Motor, una de las grandes empresas chinas de automoción. Volkswagen encargó una auditoría a la consultora alemana especializada en derechos humanos y responsabilidad corporativa Löning, que acompañó a un bufete de abogados no identificado de Shenzhen, que fue el que realizó la auditoría.

Löning hizo suya la conclusión del bufete, que no encontró indicios de utilización de trabajo forzoso después de realizar 40 entrevistas entre los 197 empleados de la planta y de que, según indicó, se le permitiera inspeccionar libremente la fábrica. Los empleados de la consultora alemana, sin embargo, indicaron que no respaldaban las conclusiones de la auditoría.

Una foto de archivo de septiembre de 2018 muestra automóviles VW en proceso de ensamblaje en la planta SAIC Volkswagen en Urumqi. Foto: Reuters

Volkswagen aceptó las conclusiones de la auditoría y decidió mantener la fábrica de Urumqi (tiene más de 30 plantas repartidas por la geografía china), pero la presión ha sido tan fuerte que finalmente en noviembre de 2024 anunció que había decidido vender tanto la fábrica de Urumqi como dos pistas de pruebas –una también en Xinjiang, en la ciudad de Turpan, y otra en Anting (Shanghai)—a la Shanghai Motor Vehicle Inspection Certification, una subsidiaria de Shanghai Lingang Development Group[21].

21 https://www.scmp.com/business/china-business/article/3288552/vws-controversial-xinjiang-plant-sale-signals-strategic-shift-china

La empresa alemana dijo en un comunicado que la transacción se hizo por motivos económicos. "La empresa conjunta (con SAIC) ha vendido el sitio como parte de la reestructuración. Lo mismo se aplica a las pistas de prueba de Turpan y Anting", reza el comunicado.

Las violaciones de los derechos humanos y la situación de los uigures han dañado considerablemente las relaciones entre China y la Unión Europea que, por primera vez después los sucesos de la plaza de Tiananmen en 1989, impuso sanciones a China en marzo de 2021 por abusos contra los derechos humanos. Bruselas sancionó a cuatro funcionarios chinos y una institución con la prohibición de viajes a territorio de la UE y una congelación de activos.

El Gobierno chino declaró que las sanciones estaban basadas en "mentiras", interferían en los asuntos internos del país y dañaban las relaciones bilaterales. En respuesta, ordenó sanciones contra 10 personas, entre ellas cinco eurodiputados, y cuatro entidades, entre las que se encuentran el Comité Político y de Seguridad de la UE (COPS) y la subcomisión de Derechos Humanos del Parlamento Europeo.

Las sanciones europeas a China formaron parte de una acción coordinada con EEUU, Reino Unido y Canadá, pero ha sido Europa la que ha sufrido con más virulencia las consecuencias. Tras el cruce de sanciones, la Eurocámara decidió frenar el Acuerdo de Inversiones firmado con China meses antes, logrado después de una década de negociaciones y que EEUU veía con recelo.

El diario nacionalista Global Times, que actúa como vocero del Gobierno chino en el exterior, afirmó que Europa se había dejado "secuestrar" por Estados Unidos al hacer un seguidismo total de la política estadounidense sin tener en cuenta sus propios intereses.

Muchos empresarios consideran que las nuevas iniciativas legislativas de la UE sobre empresas y derechos humanos se han redactado teniendo a China en el punto de mira y siguiendo los pasos de la UFLPA en Estados Unidos. Señalan que la diferencia fundamental es que China no supone una amenaza para Europa y, por tanto, no tiene sentido seguir una política, la estadounidense, que pretende contener al gigante asiático.

El abogado Víctor Cortizo, uno de los participantes en el proyecto de que objeto esta monografía, señala que la nueva legislación de la UE no solo plantea un problema técnico o económico, como lo que piden los empresarios de simplificar las normas, armonizarlas y dar más apoyo a las empresas para que puedan adaptarse sin perder competitividad. "También estamos hablando –afirma-- de un reto geopolítico y cultural, porque las normas europeas, cuando se aplican fuera del continente, a veces son vistas como imposiciones. Algunos países lo interpretan como una forma encubierta de proteccionismo o incluso una injerencia en sus asuntos internos. Catar, por ejemplo, ha llegado a amenazar con cortar sus exportaciones de gas si se aplican ciertos requisitos europeos".

Para Cortizo, en este escenario, China juega un papel clave. "Por una parte, promueve su propia visión de desarrollo sostenible, en la que los estándares no son los mismos que los europeos, y muchas veces su gobierno ve las regulaciones europeas como intentos de imponer modelos ajenos a su realidad. Y por otra, China no comparte del todo la idea

occidental de derechos humanos, ya que pone el foco en el desarrollo económico, la estabilidad social y la soberanía estatal", en lugar de incidir en la defensa de las libertades individuales.

Según Cortizo, estas dos visiones ponen sobre la mesa una discusión profunda: "¿Quién define hoy los derechos humanos? ¿Y qué modelo debe prevalecer en un mundo tan diverso? Estas cuestiones nos sitúan ante un debate muy amplio que no tenemos en cuenta en Occidente, donde pensamos que mantenemos el control ideológico e interpretativo de los conceptos vinculados con los derechos humanos".

Y concluye: "La UE, si quiere mantener su papel de referente ético y regulador, tiene que encontrar un punto de equilibrio. No se trata de renunciar a sus valores, pero sí de aplicar sus normas con inteligencia, adaptándolas a la realidad de las empresas y buscando alianzas en el escenario internacional. Al final, no basta con tener buenas normas: hay que saber explicarlas, aplicarlas bien y, sobre todo, construir consensos globales sobre lo que significan los derechos humanos en pleno siglo XXI. Porque lo que está en juego no es solo la competitividad, sino también el tipo de economía y sociedad que queremos construir a nivel global".

Por otra parte, la pandemia sacó a relucir las vulnerabilidades de la UE por su excesiva dependencia de las cadenas de suministro chinas y la política de aranceles de EEUU. Esto le exigió una reevaluación de sus relaciones económicas internacionales y una búsqueda de autonomía estratégica. Europa se encontró con la urgencia de reducir su dependencia de las importaciones de productos esenciales y con la necesidad de diversificar las fuentes de ingresos exteriores y de reforzar la resistencia de sus empresas ante posibles perturbaciones de la demanda exterior.

Frente a China, confusamente calificada por la Comisión Europea de "socio, competidor y rival sistémico", estableció la política de 'evitar riesgos'. La presidenta Ursula von der Leyen anunció la intención de la UE de reducir su dependencia económica de China en marzo de 2023. En un discurso destinado a anunciar la política de reducción de riesgos de la UE, declaró que "no es viable –ni redunda en el interés de Europa– desvincularse de China. De la misma forma en que nuestras relaciones no son blancas o negras nuestra respuesta tampoco puede serlo. Por este motivo, debemos centrarnos en la reducción de los riesgos y no en la desvinculación"[22].

Para afianzar su política de evitar riesgos, la UE se dotó de nuevas herramientas jurídica, el Reglamento sobre subvenciones extranjeras, con el que combatir las subvenciones extranjeras que distorsionan y socavan la igualdad de condiciones en los ámbitos de las fusiones y adquisiciones, y el Reglamento Europeo de Semiconductores (conocido como la Ley de Chips), que pretende, al igual que hacen EEUU y China, reforzar la competitividad y resistencia de la Unión en el sector de los semiconductores apoyando proyectos de fabricación a gran escala.

Además, la UE está recurriendo al 'friendshoring', es decir a la recolocación de parte de su producción en países "amigos", como método para diversificar sus cadenas de suministro y hacerlas más resilientes.

22 https://www.realinstitutoelcano.org/informes/informe-national-perspectives-on-europes-de-risking-from-china/

En esta situación, la aprobación de las nuevas directivas sobre sostenibilidad y sobre diligencia debida de las empresas y en especial el reglamento sobre trabajo forzoso han sido recibidos por Pekín como un jarro de agua fría sobre sus ya bastante deterioradas relaciones con la Unión. El toque de realidad que pretende dar el 'paquete omnibus' a la puesta en práctica de estas normativas ayudará sin duda a las empresas y muy posiblemente también suavizará las relaciones con China.

El 'paquete ómnibus'

El 26 de febrero de 2025, la presidenta de la Comisión, Ursula von der Layen, en cumplimiento del compromiso de reducir las obligaciones burocráticas relacionadas con la sostenibilidad, presentó un conjunto de medidas simplificadoras que se ha denominado 'paquete ómnibus' y se enmarca en la Brújula para la Competitividad de la UE, con la que se busca impulsar la competitividad y la sostenibilidad de Europa.

Las propuestas del 'paquete ómnibus' modifican la Directiva sobre presentación de informes de sostenibilidad corporativa (CSRD) y la Directiva sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad corporativa (CSDDD), además del Reglamento de la Taxonomía de la UE. Los cambios propuestos no son solo una reducción del papeleo y de la complejidad de este, sino que también suponen una importante limitación en el número de empresas sujetas a las normas mencionadas.

Las modificaciones fundamentales de la CSRD y la CSDDD se han propuesto mediante directivas que, como las que cambian, requieren la aprobación del Parlamento Europeo y del Consejo de la UE. Después de que los informes de Enrico Letta –Mucho más que un mercado—y de Mario Draghi - El futuro de la competitividad europea – espolearan a todos los estamentos europeos para que se apresuren y frenen el declive económico de la Unión, tanto el Consejo como el Parlamento han actuado con extremada rapidez.

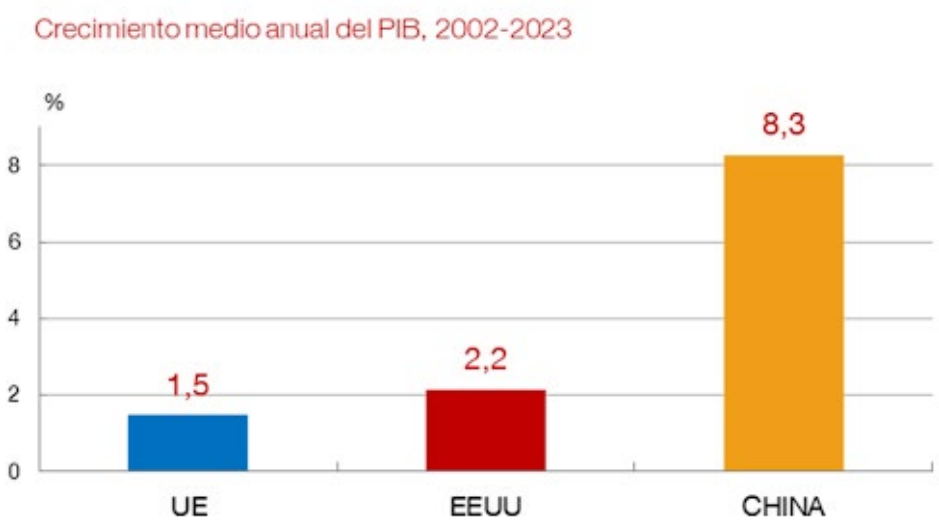

FUENTE: World Economic Outlook, Fondo Monetario Internacional

Si Letta trató de alertar a Europa sobre la pérdida de la capacidad competitiva de la UE en el escenario global y de la importancia de la innovación para su reindustrialización,

Draghi fue quien desató todas las alarmas. El informe del expresidente del Banco Central Europeo, realizado por encargo de la Comisión y presentado en diciembre de 2024, destacaba la urgencia de abordar la ralentización económica de Europa para lo que es necesario simplificar la regulación y agilizar la burocracia, medidas necesaria para mejorar su competitividad económica. Draghi señalaba que el exceso de regulación y la fragmentación normativa dificultan la innovación y la inversión en Europa. En concreto proponía regular menos y mejor.

El 'paquete ómnibus' es consecuencia de ese informe. Los cambios que ahora propone buscan ayudar a las empresas a crecer, innovar y crear empleo de calidad. "La Comisión tiene como objetivo claro realizar un esfuerzo de simplificación sin precedentes hasta el final de este mandato, logrando al menos un 25% de reducción de las cargas administrativas, que, en el caso de las pymes, será de un mínimo del 35%"[23], señala el texto oficial.

Añade que si se adoptan y aplican los cambios en las directivas como se presentan en el 'paquete ómnibus' se puede alcanzar un "ahorro total de unos 6.300 millones de euros en costes administrativos anuales y movilizarán una capacidad de inversión pública y privada adicional de 50.000 millones de euros para apoyar las prioridades estratégicas".

Las modificaciones más importantes para las compañías de la Directiva sobre Diligencia Debida de las empresas en materia de Sostenibilidad (CSDDD) son:

- **Aplazamiento de la aplicación y la ejecución:** La aplicación y la ejecución de la CSDDD se aplazan en cada caso un año (hasta el 26 de julio de 2027 en lo que respecta a la ejecución y hasta el 26 de julio de 2028 en lo que respecta a la aplicación). Mientras tanto, la Comisión tiene la intención de emitir directrices sobre la aplicación y el cumplimiento antes de julio de 2026.
- **Medidas de diligencia debida:** en principio, solo se aplicarán con respecto a las operaciones comerciales propias y a los socios comerciales contractuales directos; se eliminará la obligación de terminar las relaciones de suministro como último recurso; y los sistemas de cumplimiento interno y las medidas de diligencia debida solo se revisarían internamente cada cinco años.
- **Límite de la cadena de valor:** Limitar la información solicitada a las pymes y a los socios comerciales de pequeña y mediana capitalización (es decir, empresas con no más de 500 empleados) a la información especificada en el Estándar Voluntario de Información de Sostenibilidad para pymes (VSME), a menos que sea necesaria información adicional, por ejemplo, porque los estándares no cubren un impacto relevante, y cuando dicha información no pueda obtenerse razonablemente de ninguna otra manera.
- **Participación de las partes interesadas:** las empresas solo necesitarán interactuar con las partes interesadas en etapas específicas del proceso de diligencia debida, lo que reduce la complejidad general y la carga administrativa.
- **Responsabilidad administrativa y civil:** se elimina el límite mínimo del 5% para las multas administrativas que deben adoptar los Estados miembros de la UE; también el requisito explícito de que las multas monetarias deben basarse en el volumen de negocios de las empresas; y el régimen de responsabilidad civil a nivel de la UE ba-

23 https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_25_614

sado en la CSDDD. (La absoluta mayoría de las empresas se oponían a estas multas).

- **Planes de transición climática:** Las empresas siguen estando obligadas a adoptar planes de transición climática, incluidas las medidas de implementación. Sin embargo, se ha eliminado la obligación independiente de "poner en práctica" el plan, con lo que se armonizan de manera efectiva las disposiciones de la CSDDD y la CSRD a este respecto y, por lo tanto, se proporciona más claridad a las empresas que informan de un plan alineado con la CSRD[24].

Todas las simplificaciones propuestas para la CSDDD aliviarán la carga de los socios comerciales más pequeños en la cadena de valor, incluida la reducción de las obligaciones de diligencia debida más allá de los socios comerciales directos y la reducción de la frecuencia de la supervisión de la eficacia de las medidas de diligencia debida, pasando de una evaluación anual a una evaluación cada cinco años. Estas modificaciones descargarán significativamente del peso de la directiva a las pymes y las pequeñas y medianas empresas en la cadena de valor de las empresas más grandes sujetas a la CSDDD.

En general, si se aprueban las propuestas del 'paquete ómibus', las empresas estarán sujetas a un marco de diligencia debida en materia de sostenibilidad menos complejo y más armonizado, que garantiza la reducción de la carga y la igualdad de condiciones.

En el área de información sobre la sostenibilidad, se pretende excluir del ámbito de aplicación de la Directiva sobre Información Corporativa en materia de Sostenibilidad (CSRD) a cerca del 80% de las empresas. Los cambios propuestos dejan la obligación de presentar informes de sostenibilidad (a partir de 2028, lo que supone un retraso de 2 años) solo a empresas muy grandes (que tienen más probabilidad de tener un mayor impacto en las personas y el medio ambiente), e intentan que dichos requisitos no se trasladen a las empresas más pequeñas de sus cadenas de valor.

Stéphane Séjourné, vicepresidente ejecutivo para la Prosperidad y la Estrategia Industrial, encargado de la supervisión de la reducción burocrática se felicitó por los esfuerzos realizados para simplificar y clarificar todos los sectores de la legislación. "Podemos demostrar que Europa no solo es un mercado excelente para invertir, producir, vender y consumir, sino también un mercado sencillo"[25], subrayó.

La percepción de actuar con urgencia para evitar un mayor deterioro económico de Europa parece haber contagiado a todos los órganos de poder de la UE. Justo al mes de la presentación del 'paquete ómnibus', el Consejo aprobó una parte esencial de este con una Directiva de suspensión temporal, por la que aplaza en dos años la aplicación de determinados requisitos de presentación de información corporativa y diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad, así como en un año el plazo de transposición de las disposiciones en materia de diligencia debida. "El acuerdo alcanzado hoy es un primer paso en nuestro camino decisivo para reducir la burocracia y lograr que la UE sea más competitiva",[26] declaró Adam Szlapka, ministro de Exteriores de Polonia, país

24 https://insightplus.bakermckenzie.com/bm/environment-climate-change_1/european-union-european-commission-releases-its-competitiveness-compass-implications-for-sustainability-reporting
25 https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_25_614
26 https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2025/03/26/simplification-council-agrees-position-on-the-stop-the-clock-mechanism-to-enhance-eu-competitiveness//

que ejercía la presidencia de la UE.

A su vez, el Parlamento Europeo voto el 1 de abril a favor del procedimiento de urgencia para las modificaciones más sustanciales de la propuesta y dos días después aprobó las suspensiones temporales aceptadas por el Consejo. Esta resolución parcial del 'paquete ómnibus' era fundamental para evitar confusiones e incertidumbre jurídicas, a los Estados que ya han traspuesto a la legislación nacional la CSDDD.

Los empresarios también movieron ficha. Nada más presentarse el 'paquete ómnibus' la CEOE envió una carta a Von der Layen para reiterar el apoyo empresarial a la simplificación normativa, que la patronal española también considera fundamental para mejorar la competitividad de las empresas.

"La carta subraya que la simplificación regulatoria no cuestiona el compromiso de las empresas con los objetivos climáticos y el modelo social europeo: es justamente a través de la simplificación del marco actual y la reducción de cargas como conseguiremos facilitar el cumplimiento de nuestros objetivos comunes, asegurando que las empresas puedan centrarse mejor en invertir, innovar y avanzar en las transiciones verde y digital, al tiempo que se crean empleos de calidad".[27]

La CEOE destaca en su misiva que es muy importante "asegurar la alineación y coherencia entre las normativas europeas, así como evitar duplicidades e inconsistencias entre las distintas normas". Señala también "la necesidad de garantizar la armonización a nivel europeo, garantizar la seguridad jurídica y evitar los riesgos de litigación en el caso de la Directiva de Diligencia Debida de las empresas en materia de sostenibilidad, que establece la responsabilidad de la empresa sobre su cadena de actividad en materia de derechos humanos".

Conclusiones

La Unión Europea, profundamente preocupada por los derechos humanos y la sostenibilidad del planeta, hizo suya la defensa de los criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por las siglas en inglés), lanzados en 2004 por el Pacto Mundial de Naciones Unidas para promover la responsabilidad de las empresas con las personas y con el planeta.

El compromiso ético adoptado por la UE la llevó, en estos últimos años, a dar pasos decisivos en el liderazgo de la regulación sobre sostenibilidad, derechos humanos y diligencia debida en las cadenas de suministro. Su objetivo era claro: fomentar prácticas empresariales más responsables. Fue así como después de largos debates y presiones se aprobaron, entre otras, las tres normas objeto de esta monografía: la Directiva de Información Corporativa sobre Sostenibilidad (CSRD, por sus siglas en inglés), la Directiva sobre Diligencia Debida de las Empresas en Materia de Sostenibilidad (CSDDD, por sus siglas en inglés) y el Reglamento por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso.

La CSRD establece una serie de requisitos, incluida la exigencia de informar al respecto,

27 https://www.ceoe.es/es/sala-de-prensa/notas-de-prensa/comunicado-ceoe-proposito-del-primer-paquete-omnibus-de-la-comision

para garantizar que los bienes ofrecidos en la UE no se producen vulnerando criterios básicos de protección de las personas y el medio ambiente. La CSDDD busca vigilar y proteger el medio ambiente y los derechos humanos de las poblaciones implicadas en la cadena de suministro de las empresas (sin tener en cuenta el régimen o el nivel de vida del país donde se encuentren). El Reglamento sobre trabajo forzoso prohíbe la entrada en la Unión de productos realizados con trabajo forzoso.

Esta nueva legislación forma parte de un amplio movimiento mundial que promueve una conducta empresarial responsable tanto con las personas como con el planeta. Al aprobarla, La Unión Europea ha querido mostrar su liderazgo en la promoción de la responsabilidad corporativa de las empresas en la defensa de los derechos humanos y en la sostenibilidad. Sin embargo, su puesta en práctica se ha rebelado muy conflictiva. Consciente de las enormes dificultades que presenta el cumplimiento de las normas y después de intensos debates y presiones tanto del empresariado como de los distintos gobiernos, la Comisión estableció un calendario progresivo de aplicación para las dos directivas.

En teoría, la mayoría de los europeos, incluidas las empresas, apoyan el contenido de la nueva legislación, pero su puesta en práctica genera muchas dudas y resistencias, tanto dentro como fuera del continente. En parte se debe a que la aprobación de las nuevas normas llegó en uno de los momentos más difíciles de la Unión. Cuando las tensiones generadas por la pandemia y la guerra de Ucrania sacudían los cimientos de la UE y mientras el mundo se enfrentaba a un proceso de desglobalización. Todo ello agravado por un Estados Unidos, cada día más proteccionista, que se asomaba a la incertidumbre de la llegada de Donald Trump a la Casa Blanca por segunda vez.

En general, el empresariado se siente abrumado por la cantidad de normas, la burocracia y los costes asociados a esa regulación. Además, las grandes empresas europeas temen que, si se las fuerza a cumplir con estándares muy exigentes, perderán competitividad frente a las compañías de otros países que operan con mucha más flexibilidad. Esto las deja en clara desventaja, con riesgos como la pérdida de contratos, graves problemas en la cadena de suministro e incluso el traslado de la producción fuera de Europa.

Los empresarios han encontrado su mejor apoyo y compresión en los informes tanto de Enrico Letta, cómo de Mario Draghi, que espolean a todos los órganos de Unión para que se pongan en marcha y frenen la pérdida de competitividad y el declive económico de Europa. Los dos informes instan a centrar los esfuerzos europeos en la innovación más que en la legislación, para que el continente no caiga en la nimiedad frente a los colosos tecnológicos que prosperan en Estados Unidos y China. Según Draghi, el exceso de regulación y la fragmentación normativa dificultan la innovación y la inversión en Europa.

La suma de las críticas de la comunidad empresarial y de los informes Letta-Draghi contra el coste en tiempo y dinero de la implementación de las medidas que exigen las dos directivas y el reglamento es lo que ha llevado a la presidenta de la Comisión Ursula von der Layen a presentar el llamado ‘paquete ómnibus’, cuyo principal objetivo es reducir la carga burocrática que impone Bruselas.

La Comisión, que fue la que encargó los informes de Letta y de Draghi, ha decidido escuchar sus recomendaciones y está dispuesta concentrar sus esfuerzos en reducir al menos en un 25% las cargas administrativas de las empresas antes de que finalice su mandato, y en el caso de las pymes, un mínimo del 35%. Según sus cálculos, esto podría suponer un ahorro anual en costes administrativos de unos 6.300 millones de euros.

Además, la Comisión ha tenido en cuenta una de las mayores quejas del empresariado, al modificar las condiciones de responsabilidad civil, protegiendo a las empresas contra las compensaciones excesivas. Las empresas llevan años ajustando de manera voluntaria su actividad a las buenas prácticas y la responsabilidad, pero la nueva legislación se lo imponía y castigaba el incumplimiento con fuertes sanciones.

El 'paquete ómnibus' también armoniza y simplifica los requisitos para que la CSDDD afecte solo a los socios comerciales directos. Vigilar y controlar toda la cadena de suministro no solo es casi inviable, sino que puede ser contraproducente incluso para las poblaciones que se quiere proteger, porque ante la imposibilidad de cumplir en otro país todos los requisitos que exigían las directivas y el reglamento, el empresario podría optar por cancelar los contratos y dejar sin trabajo y sin protección alguna a esas personas.

Al igual que ha hecho la Comisión con este esfuerzo de simplificación, el Consejo y el Parlamento Europeos han asumido la percepción de urgencia que imponen los tiempos actuales y el deterioro de la economía europea. En poco más de un mes -casi lo nunca visto en la UE—el Consejo y el Parlamento han apoyado lo más importante del 'paquete ómnibus': la concesión de tiempo tanto a los Estados para trasponer las directivas a su legislación como a las empresas para adaptarse a las nuevas disposiciones.

En cuanto a la CSDDD, "los Estados miembros dispondrán de un año adicional, hasta el 26 de julio de 2027, para incorporarlas a sus legislaciones nacionales. La prórroga de un año también se aplicará al primer grupo de empresas afectadas, que incluye aquellas pertenecientes a la UE con más de 5.000 empleados y una facturación superior a 1.500 millones de euros, así como compañías de fuera de la UE que superen ese umbral dentro del mercado comunitario. Estas solo deberán cumplir con las normas a partir de 2028, misma fecha que regirá para el segundo grupo, compuesto por empresas europeas con más de 3.000 empleados y una facturación superior a 900 millones de euros, además de las extranjeras que alcancen ese nivel de ingresos en Europa"[28].

De igual manera, la aplicación de la Directiva de información corporativa sobre sostenibilidad también se aplazará dos años para el segundo y tercer grupo de empresas que se verán afectadas. "Las grandes compañías con más de 250 empleados deberán presentar por primera vez sus informes sobre impacto social y ambiental en 2028, correspondientes al ejercicio anterior, mientras que las pequeñas y medianas empresas cotizadas dispondrán de un año más y comenzarán a reportar en 2029".

En este año adicional que tienen los Estados para trasponer la CSDDD se esperan nuevos esfuerzos de la Comisión para convencer a estos de realizar una trasposición coherente

28 https://www.europarl.europa.eu/news/es/press-room/20250331IPR27557/el-pe-acuerda-aplazar-las-nuevas-normas-sobre-sostenibilidad-y-diligencia-debida

y alineada con las normativas de la UE, ya que de lo contrario las directivas y el reglamento exacerbarían las diferencias entre los 27 y debilitarían enormemente a la Unión. Son los Estados miembros los que han de fijar las sanciones económicas por incumplimiento de las normativas, uno de los puntos más controvertidos de la nueva legislación.

De momento, el consenso entre las distintas instituciones de Bruselas y el empresariado ha ganado terreno. Ahora hace falta que se mantenga esta percepción de urgencia para ganar coherencia entre los 27, que aumente entre los ciudadanos la demanda de que los productos que consumen estén sujetos de los principios ESG de defensa de los derechos humanos y sostenibilidad y que el empresariado aumente su sentido de responsabilidad corporativa para facilitar la puesta en práctica de la nueva legislación.

Bibliografía

BAKER MCKENZIE, 2025. "European Union: European Commission releases its competitiveness compass- implications for sustainability reporting". Disponible en https://insightplus.bakermckenzie.com/bm/environment-climate-change_1/european-union-european-commission-releases-its-competitiveness-compass-implications-for-sustainability-reporting

BANCO MUNDIAL, 2004. "The global compact- Who Cares Wins- Connecting financial markets to a changing world- Recommendations by the financial industry to better integrated environmental, social and governance issues in analysis, asset management and securities brokerage". Disponible en https://documents1.worldbank.org/curated/en/280911488968799581/pdf/113237-WP-WhoCaresWins-2004.pdf

CEOE, 2025. "Comunicado CEOE a propósito del primer paquete Ómnibus de la Comisión Europea". Disponible en https://www.ceoe.es/es/sala-de-prensa/notas-de-prensa/comunicado-ceoe-proposito-del-primer-paquete-omnibus-de-la-comision

COMISIÓN EUROPEA, 2025. "La Comisión simplifica las normas sobre sostenibilidad e inversiones de la UE, aportando más de 6.000 millones de EUR en ayuda administrativa". Disponible en https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_25_614

CONSEJO EUROPEO, 2024. "Productos del trabajo forzoso". Disponible en https://www.consilium.europa.eu/es/policies/forced-labour-products/#definition

CONSEJO EUROPEO, 2025. "Simplificación: El Consejo acuerda su posición sobre el mecanismo de suspensión temporal para mejorar la competitividad de la UE y brindar seguridad jurídica a las empresas". Disponible en https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2025/03/26/simplification-council-agrees-position-on-the-stop-the-clock-mechanism-to-enhance-eu-competitiveness//

ECCLES, R.G, 2022. "From 'Who cares wins' to pernicious progressivism: 18 years of ESG". Forbes. Disponible en https://www.forbes.com/sites/bobeccles/2022/11/05/from-who-cares-wins-to-pernicious-progressivism-18-years-of-esg/

FANJUL, E., 2024. "Los derechos humanos en la actividad internacional de las empresas", monografía. Foro de Foros. Disponible en https://www.forodeforos.org/wp-content/uploads/2024/05/MAEC1-MONOGRAFIA.pdf

GARRIGUES, 2022. "Se publica la Directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad". Disponible en https://www.garrigues.com/es_ES/noticia/publica-directiva-informacion-corporativa-materia-sostenibilidad

ITUSERS, 2023. "La sostenibilidad es la principal preocupación social de los españoles en 2023". Disponible en https://www.ituser.es/actualidad/2023/12/la-sostenibilidad-es-la-principal-preocupacion-social-de-los-espanoles-en-2023?redir=68

CORPORATE JUSTICE, 2018. "Ley francesa sobre el deber de vigilancia de las casas matrices y empresas contratistas". Disponible en https://plan-vigilance.org/wp-content/uploads/2019/06/2018-FAQ-espagnol.pdf

MITIE, 2025. "Ley de esclavitud moderna". Disponible en https://mitie.es/ley-de-esclavitud-moderna/#:~:text=Seg%C3%BAn%20legislaci%C3%B3n%20brit%C3%A1nica%2C%20la%20Ley,la%20esclavitud%20y%20fines%20relacionados

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS, 2011. "Principios rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos Puesta en practica del marco de las Naciones Unidas para 'proteger, respetar y remediar'". Disponible en HTTPS://WWW.OHCHR.ORG/SITES/DEFAULT/FILES/DOCUMENTS/PUBLICATIONS/GUIDINGPRINCIPLESBUSINESSHR_SP.PDF

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS, 2024. "Alto Comisionado Türk al foro sobre las empresas y los derechos humanos: "El mundo espera que las empresas desempeñen sus cometidos". Disponible en https://www.ohchr.org/es/statements-and-speeches/2024/11/hc-turk-forum-business-and-human-rights-world-looks-business-play

OCDE, 2018. "Guía de la OCDE de debida diligencia para una conducta empresarial responsable". Disponible en https://mneguidelines.oecd.org/Guia-de-la-OCDE-de-debida-diligencia-para-una-conducta-empresarial-responsable.pdf

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, 2022. "Trabajo forzoso, formas modernas de esclavitud y trata de seres humanos". Disponible en https://www.ilo.org/es/temas/trabajo-forzoso-formas-modernas-de-esclavitud-y-trata-de-seres-humanos

PARLAMENTO EUROPEO, 2025. "El PE acuerda aplazar las nuevas normas sobre sostenibilidad y diligencia debida". Disponible en https://insightplus.bakermckenzie.com/bm/environment-climate-change_1/european-union-european-commission-releases-its-competitiveness-compass-implications-for-sustainability-reporting

PENCE, M., 2022. "Republicans can stop ESG political bias". Wall Street Journal. Disponible en https://www.wsj.com/articles/only-republicans-can-stop-the-esg-madness-woke-musk-consumer-demand-free-speech-corporate-america-11653574189

PRI, 2016. "Un mapa de ruta para la inversión responsable". Disponible en https://dwtyzx6upklss.cloudfront.net/Uploads/o/k/r/pri_ablueprintforresponsibleinvestment_spa_115356.pdf

PWC, 2024. "Como reducir el déficit de confianza del consumidor PwC's Voice of the consumer 2024". Disponible en https://www.pwc.es/es/retail-consumo/voice-of-the-consumer-survey.html

REAL INSTITUTO ELCANO, 2024. "Informe: National perspectives on Europe's De-risking from China". Disponible en https://www.realinstitutoelcano.org/informes/informe-national-perspectives-on-europes-de-risking-from-china/

REN, D., 2024. "Volkswagen's controversial Xinjiang plant sale signals strategic shift in China". South China Morning Post. Disponible en https://www.scmp.com/business/china-business/article/3288552/vws-controversial-xinjiang-plant-sale-signals-strategic-shift-china

REPSOL, 2025. "La clave para el inversor socialmente responsable Criterios ESG Environmental, Social and Governance". Disponible en https://www.repsol.com/es/energia-futuro/futuro-planeta/criterios-esg/index.cshtml

RSS, 2023. "ESRS: Estándares europeos de información sobre sostenibilidad". Disponible en https://www.responsabilidadsocial.net/esrs-estandares-europeos-de-informacion-sobre-sostenibilidad/

SEDEX, 2023. "La nueva Ley de Diligencia Debida de la Cadena de Suministro de Alemania: lo que necesita saber". Disponible en https://www.sedex.com/es/blog/alemanias-nueva-cadena-de-suministro-diligencia-debida-act-que-necesita-saber/

U.S. CUSTOMS AND BORDER PROTECTION, 2021. "Ley de Prevención del Trabajo Forzoso Uigur La CBP rompe eslabones en la cadena de suministro de trabajo forzoso en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang de China". Disponible en https://www.cbp.gov/sites/default/files/2024-06/forced_labor_guidance_uflpa_fact_sheet-spanish-04-19-24.pdf

Foro de Foros
2025

Actividad realizada con el apoyo de:

FORO DE FOROS
FORO DE ENCUENTROS
Foro de Pensamiento, Debate y Aprendizaje Intergeneracional

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y GLOBALES

DIRECCIÓN GENERAL DE NACIONES
UNIDAS, ORGANISMOS INTERNACIONALES
Y DERECHOS HUMANOS